



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0269-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2023.

**VISTO:**

El Oficio N° 296-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 03 de octubre de 2023; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (17), de fecha 11 de octubre de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.1) Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos), destinadas a regular la institución universitaria.*

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora establece que, *La Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan.*

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29614 se creó la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 124-2023-MINEDU, de fecha 28 de agosto de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, mediante Oficio N° 296-2023-UNIFSLB-CO/VPI, de fecha 03 de octubre de 2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita aprobación de las Políticas para la Investigación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, el objetivo del presente documento es: Establecer las políticas de investigación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), con la finalidad de convertirla en una universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
**SECRETARÍA GENERAL**  
El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista  
Bagua, ..... 12 OCT. 2023 .....  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0269-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 12 de octubre de 2023.

intercultural de alta calidad científica, con reconocimiento nacional e internacional; para ello la Vicepresidencia de Investigación plantea la presente política para los investigadores de la UNIFSLB.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Número Diecisiete (17), de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba las Políticas para la Investigación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua.

Que, de conformidad con el Artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220; el Ítem 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el documento normativo denominado: "Políticas para la Investigación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución, así como su anexo en la página web del portal institucional de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

*[Firma]*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
SECRETARIO GENERAL

C.c.  
Vicepresidencia de Investigación  
Informática  
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

Bagua, ..... 12 OCT 2023 .....

*[Firma]*  
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía  
FEDATARIO

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
INTERCULTURAL FABIOLA  
SALAZAR LEGUÍA DE  
BAGUA**



**POLÍTICAS PARA LA INVESTIGACIÓN EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**

**2023**

**BAGUA – PERU**

**[WWW.unibagua.edu.pe](http://WWW.unibagua.edu.pe)**



Universidad Nacional Intercultural  
"Fabiola Salazar Leguía" de Bagua  
Ley de Creación N° 29614

Comisión  
Organizadora

Vicepresidencia  
de Investigación

"Año de la unidad,  
la paz y el  
desarrollo"



**Dr. MAURO JUAN RAMIREZ HERRERA**  
Presidente de la Comisión Organizadora

**Dr. JOSE RICARDO PUJAICO ESPINO**  
Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora

**Dr. JOSE EMMANUEL CRUZ DE LA CRUZ**  
Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora



## Políticas de Investigación

### Artículo 1.

La investigación es función básica y obligatoria de la universidad. La investigación comprende temas de humanidades, ciencias y tecnología, fomenta igualmente la creación intelectual y artística, y se rige por lo establecido Ley Universitaria N°30220 y en el Reglamento General de Investigación de la UNIFSLB.

### Artículo 2. Antecedentes

La educación es un derecho fundamental contenido en el artículo 21° de nuestra Constitución, y que tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona, en consecuencia, es deber del Estado asegurar que la educación sea impartida en igualdad de condiciones, sin que nadie sea impedido de recibirla. En ese sentido la interculturalidad como presencia e interacción equitativa de diversas culturas, como se da en nuestra casa superior de estudios, da la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas en el ámbito de la investigación, en el departamento de Amazonas, a través del diálogo y del respeto mutuo, que son las bases de nuestro objetivo institucional y las políticas relacionadas con la investigación.

### Artículo 3. Objetivo

Establecer las políticas de investigación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua (UNIFSLB), con la finalidad de convertirla en una Universidad intercultural de alta calidad científica, con reconocimiento nacional e internacional; para ello la Vicepresidencia de Investigación plantea la presente política para los investigadores de la UNIFSLB.



### Artículo 4. Importancia

La definición de políticas y directrices institucionales para la investigación es de suma importancia, constituyendo una prioridad fundamental. Esto se debe a que estas políticas establecen normativas generales que orientan los objetivos, las áreas de enfoque y las estrategias más apropiadas para impulsar la investigación a nivel universitario. En este contexto, las políticas desempeñan un papel crucial como principios rectores que dirigen el desarrollo regular de las actividades relacionadas con la investigación.

Para el establecimiento de las políticas de investigación en la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua es necesario:

- Impulsar el conocimiento: a través del avance científico y la innovación.
- Desarrollar el talento a través de la formación avanzada y el desarrollo profesional.
- Mejorar el impacto social mediante la solución de problemas sociales y la mejora de la calidad de vida.



- Fortalecimiento Institucional a través del incremento de la reputación de la institución, atraer al talento humano y la realización de colaboraciones con otras instituciones académicas, la industria y organizaciones gubernamentales, ampliando la influencia y el alcance de la universidad.
- Desarrollo económico mediante la transferencia de tecnología, y el estímulo económico.
- Desarrollo sostenible mediante el fomento de la investigación sobre prácticas sostenibles en campos como energía, agricultura y medio ambiente y reforzando la conciencia ambiental.
- Preservación cultural y social a través de la preservación del patrimonio y la promoción de la diversidad: alimentan investigaciones sobre diversas culturas y grupos sociales, promoviendo la comprensión y el respeto por la diversidad humana.

### Artículo 5. Ámbito de Aplicación

La política de investigación se implementará en todos los ámbitos de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua y cualquier área académica o de investigación afiliada a la institución. Esto abarca tanto a personas naturales o jurídicas públicas o privadas, que estén vinculadas con la Universidad mediante convenios o acuerdos formales para llevar a cabo actividades de investigación.



### Artículo 6. Políticas generales

Las políticas generales están en función a las necesidades del entorno y las prioridades establecidas en el plan estratégico de desarrollo nacional e institucional, garantizando los principios de equidad, participación plena e igualdad de oportunidades.

#### Lineamientos:

Establecer fondos para proyectos de investigación básica y aplicada que de preferencia integren el conocimiento intercultural.

#### Estrategias:

- a. Promoción de Colaboraciones: Estimular la colaboración entre expertos académicos y sabios de las comunidades nativas.
- b. Apoyo a la Investigación Comunitaria: Financiar investigaciones básicas y aplicadas que integren las líneas de investigación de la UNIFSLB.
- c. Fomentar la investigación científica a través de los centros de investigación y producción.



### Líneas de Acción:

- d. Talleres de Intercambio de Conocimientos: Organizar talleres y seminarios que fomenten el intercambio de conocimientos para la generación de investigación básica y/o aplicada.
- e. Creación de Repositorios de Conocimientos: Establecer repositorios digitales que documenten y preserven los conocimientos tradicionales y científicos.
- f. Mantener el proceso editorial para la difusión de la producción científica y académica.
- g. Fortalecer un acervo bibliográfico digital y físico que contribuya con la formación académica para promover la investigación científica.

### Artículo 7. Las políticas respecto a la ética en la Investigación

#### Lineamientos:

Cumplimiento de principios éticos y de protección de datos. Respeto a las creencias y prácticas al desarrollar protocolos éticos que respeten las creencias y prácticas locales, asegurando el consentimiento informado sensible culturalmente. Participación activa de las comunidades al garantizar la participación activa de las comunidades en la toma de decisiones éticas y en la revisión de proyectos de investigación.

#### Estrategias:



- a. Capacitación en Ética Intercultural: Ofrecer formación continua sobre ética intercultural y tradicional para investigadores, asegurando el respeto a las normas y valores locales.
- b. Comités de Ética Diversificados: Establecer comités de ética multidisciplinares que incluyan representantes de comunidades nativas.

#### Líneas de Acción:

- a. Revisión colaborativa de protocolos: Facilitar la revisión conjunta de protocolos de investigación.
- b. Monitoreo participativo de ética: Implementar sistemas de monitoreo ético participativo que involucren a los investigadores.

### Artículo 8. Políticas de gestión institucional

La investigación que realiza la UNIFSLB, enmarcada en las políticas públicas del Estado (el Plan Bicentenario y el Plan de Ciencia y Tecnología), se orienta al logro de los objetivos del milenio, principalmente de los diecisiete Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU (2016 - 2030). Su propósito central es resolver las necesidades básicas de la sociedad.



### Lineamientos:

Establecer una estructura organizacional que involucre a docentes, estudiantes y personal administrativo, definiendo roles claros y promoviendo la colaboración interdisciplinaria. Alinear las áreas de investigación con políticas públicas como el Plan Bicentenario y los Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU, así como con los Planes Estratégicos de la Región Amazonas y el Plan de Desarrollo Regional Concertado para abordar desafíos locales. Garantizar condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y tecnología de la información, facilitando el acceso a recursos y datos. Establecer normativas y procedimientos transparentes para la ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, incluyendo revisión ética y evaluación de calidad. Estos lineamientos aseguran una gestión efectiva, ética y de alta calidad de la investigación, promoviendo la colaboración interdisciplinaria y la conexión con necesidades comunitarias y políticas públicas.

### Estrategias:

- a. Crear una funcional estructura organizacional de investigación, que regule la asignación del tiempo dedicado a la investigación en la carga académica; involucrando a todos los docentes, estudiantes y administrativos.
- b. Desarrollar las líneas prioritarias de investigación, tomando en consideración las políticas públicas, como el Plan Bicentenario y Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, los diecisiete Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU (2016-2030), Plan Estratégico de la Región Amazonas y el Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- c. Facilitar las adecuadas condiciones de infraestructura, equipamiento, logística e información.
- d. Establecer normas y procedimientos para la ejecución, seguimiento y evaluación de la investigación.



### Líneas de acción:

- a. Desarrollar políticas que incentiven la investigación y reconozcan las contribuciones significativas en el ámbito académico.
- b. Establecer comités interdisciplinarios para supervisar y coordinar la asignación equitativa del tiempo dedicado a la investigación.
- c. Establecer grupos de trabajo multidisciplinarios para analizar cómo las políticas públicas pueden traducirse en áreas temáticas de investigación.
- d. Establecer sistemas de gestión de información que faciliten el acceso seguro y eficiente a bases de datos, bibliotecas virtuales y otras fuentes de conocimiento.
- e. Capacitar a investigadores y personal administrativo sobre las normativas y procedimientos, garantizando su comprensión y aplicación adecuada.



- f. Implementar sistemas de seguimiento y evaluación que permitan monitorear el progreso de los proyectos, asegurando el cumplimiento de los plazos y la calidad de los resultados.

### **Artículo 9. Políticas del capital humano**

La UNIFSLB, orienta, organiza y garantiza la ejecución del plan de investigación mediante su capital humano y convoca a especialistas de alto nivel para que contribuyan en el fortalecimiento de la política de investigación.

#### **Lineamientos:**

La universidad se enfocará en convertirse en un centro de investigación mediante el desarrollo de estrategias y asignación de recursos, creyendo firmemente que mejorar tanto la cantidad como la calidad de la investigación impulsará la excelencia en la formación profesional y docente. La creación de programas de apoyo específicos incrementará el número de docentes investigadores, mientras que talleres y conferencias se implementarán para fortalecer las habilidades de redacción científica tanto para docentes como para alumnos. Se priorizará el dominio de las lenguas Awajún y Wampis, junto con el manejo del inglés, para desarrollar las capacidades lingüísticas de docentes y estudiantes. Además, se fomentará la investigación de calidad mediante concursos y otros estímulos, complementando los esfuerzos de capacitación. La universidad también se dedicará a estimular el desarrollo intercultural y a valorar profundamente la investigación, especialmente el conocimiento ancestral, y adoptará un modelo educativo integral que integre habilidades de investigación como parte fundamental de la formación profesional.



#### **Estrategias:**

- a. Desarrollar las estrategias y los recursos necesarios para convertirse en una universidad de investigación, basada en la convicción de que la elevación de la cantidad y calidad de la investigación, inevitablemente propicia la elevación de la calidad docente y, por consiguiente, la excelencia de la formación profesional.
- b. Considerar fundamental la existencia de los actores interesados en investigar, que incorporen en sus proyectos durante toda su formación académica a estudiantes interesados en investigar; formando así a los investigadores jóvenes del futuro.
- c. Crear programas de apoyo para incrementar el número de docentes investigadores.
- d. Desarrollar a través de talleres o conferencias las capacidades de elaboración de artículos científicos de los docentes y alumnos.



- e. Desarrollar las capacidades de docentes y alumnos, del dominio de las lenguas Awajún y Wampis y el manejo de idiomas extranjeros (de preferencia el inglés).
- f. Fomentar la investigación de calidad de la UNIFSLB, complementando los esfuerzos de capacitación con otros medios de estímulo, tales como concursos de proyectos de investigación docente y de estudiantes.
- g. Estimular el desarrollo intercultural universitario y la alta valoración a la investigación priorizando el conocimiento ancestral.
- h. Asumir el modelo de educación integral que incluye el desarrollo de la capacidad de investigar como parte de la formación profesional.

### Líneas de acción

- a. Establecer un plan integral para invertir en recursos y tecnologías de investigación.
- b. Implementar programas de formación para docentes que fomenten la investigación y la enseñanza.
- c. Integrar a estudiantes interesados en investigar en proyectos desde el inicio de su formación académica.
- d. Establecer mentorías entre investigadores experimentados y estudiantes para fomentar el aprendizaje práctico.
- e. Diseñar programas de apoyo financiero y logístico para incentivar la investigación entre los docentes.
- f. Facilitar el acceso a recursos bibliográficos y laboratorios especializados para investigaciones.
- g. Organizar talleres y conferencias sobre redacción científica para docentes y estudiantes.
- h. Establecer grupos de revisión por pares para mejorar la calidad de los artículos científicos antes de la publicación.
- i. Ofrecer programas de enseñanza de las lenguas Awajún y Wampis para docentes y estudiantes.
- j. Fomentar la capacitación en inglés, preferiblemente, para mejorar las habilidades de comunicación internacional.
- k. Organizar concursos de proyectos de investigación para docentes y estudiantes, ofreciendo incentivos financieros y reconocimientos.
- l. Establecer fondos de investigación para proyectos innovadores y de impacto social.
- m. Organizar eventos interculturales para fomentar el intercambio de conocimientos entre comunidades y académicos.
- n. Crear cátedras y programas de investigación dedicados al estudio y preservación del conocimiento ancestral.
- o. Integrar módulos de investigación en los programas de estudio, enseñando metodologías y ética de investigación.





- p. Establecer prácticas de investigación como requisitos para la obtención del título, fomentando la experiencia práctica.

### **Artículo 10. Políticas de publicación y difusión a la comunidad**

La UNIFSLB, emite a la comunidad nacional e internacional opinión seria sobre los temas de investigación, entre otros, a nivel científico y filosófico. Promueve la difusión de los resultados de investigación a través de publicaciones en sus revistas científicas y académicas institucionales y en revistas indexadas de alto impacto.

#### **Lineamientos:**

La UNIFSLB se compromete a difundir y aplicar los resultados de la investigación de manera efectiva. Esto implica integrar universidad, empresas y entidades estatales, apoyar la participación de actores en eventos científicos, garantizar la libertad de investigación y priorizar áreas de interés institucional. También se respaldarán eventos científicos y se incentivarán las publicaciones en revistas y libros especializados. Se establecerán normas claras y se buscará la indexación y alto impacto de las revistas editadas por la UNIFSLB. El objetivo es promover la difusión y aplicación efectiva del conocimiento generado por la universidad.

#### **Estrategias:**

- a. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado.
- b. Apoyo a los actores involucrados en la investigación para su participación en eventos científicos nacionales e internacionales, con la finalidad de difundir los resultados de investigación.
- c. Garantiza la difusión y libertad de investigación: básica, aplicada, artística, desarrollo tecnológico e innovación. Al mismo tiempo, privilegia la investigación sobre temas declarados de interés institucional prioritario por su pertinencia social y su contribución al desarrollo sostenible del país. En la actualidad los temas considerados prioritarios están de acuerdo a las líneas de investigación de la UNIFSLB.
- d. Apoya y auspicia la realización de eventos científicos con fines de difundir los resultados de la investigación de la UNIFSLB.
- e. Otorga incentivos a los investigadores que publiquen artículos en revistas científicas e interculturales de alto impacto o libros especializados, publicados por editoriales de reconocido prestigio académico.
- f. Establece normas y procedimientos de publicación y difusión destinados a la comunidad.





- g. Lograr que las revistas científicas editadas por la UNIFSLB, sean indexadas y de alto impacto.

#### Líneas de acción:

- a. Organizar colaboraciones entre la universidad, empresas y entidades estatales para aplicar los resultados de la investigación en contextos prácticos.
- b. Facilitar la transferencia tecnológica y el acceso a fuentes de investigación para promover la innovación.
- c. Ofrecer apoyo financiero y logístico para la participación de investigadores en eventos científicos nacionales e internacionales.
- d. Fomentar la presentación y discusión de los resultados de investigación en plataformas globales.
- e. Garantizar la libertad de investigación en áreas como básica, aplicada, artística, desarrollo tecnológico e innovación.
- f. Priorizar la investigación en temas declarados de interés institucional, alineados con las líneas de investigación de la UNIFSLB.
- g. Brindar respaldo financiero y organizativo para la realización de eventos científicos destinados a difundir los resultados de la investigación de la UNIFSLB.
- h. Facilitar la participación activa de la comunidad universitaria en eventos científicos para promover la colaboración y el intercambio de conocimientos.
- i. Establecer normas y procedimientos transparentes para la publicación y difusión de investigaciones, garantizando la integridad y calidad del conocimiento compartido.
- j. Facilitar el acceso a estas normativas para toda la comunidad universitaria, promoviendo la transparencia y la ética en la investigación.
- k. Trabajar activamente para que las revistas científicas editadas por la UNIFSLB sean indexadas en bases de datos reconocidas a nivel internacional.
- l. Implementar prácticas editoriales que aseguren la calidad y relevancia de las publicaciones, contribuyendo así a la reputación y el impacto global de la universidad.



#### Artículo 11. Políticas de protección de la propiedad intelectual

La UNIFSLB, garantiza la protección del derecho de propiedad intelectual a través de la Oficina de Patentes. Su papel fundamental no es coactiva sino coercitiva, principalmente sensibilizadora por su alta formación ética del investigador.



### Lineamientos:

La universidad se compromete a salvaguardar la propiedad intelectual, promoviendo la concreción de patentes. Además, se supervisarán los ingresos derivados de las patentes registradas, garantizando una gestión efectiva y equitativa. En el ámbito de los derechos de autor y patentes, se establecerán políticas claras para las publicaciones financiadas por la universidad, asegurando la atribución adecuada de autoría. Estos lineamientos no solo protegerán los derechos de los creadores, sino que también fomentarán la innovación y el reconocimiento justo en todas las contribuciones intelectuales asociadas a la UNIFSLB.

### Estrategias:

- a. Resguardar la propiedad intelectual y concretar en patentes los conocimientos originarios.
- b. Velar por los ingresos generados por las patentes registradas.
- c. Garantizar los derechos de autor y las patentes.

### Líneas de acción:

- a. Establecer un sistema eficiente para identificar, proteger y registrar la propiedad intelectual generada por investigadores de la UNIFSLB.
- b. Facilitar el proceso de patentes para los conocimientos originarios, asegurando que los inventores reciban el apoyo necesario para concretar las patentes.
- c. Implementar mecanismos de seguimiento para evaluar el impacto económico y social de las patentes en la comunidad y en la industria.
- d. Garantizar el respeto y protección de los derechos de autor para las publicaciones que sean resultado de investigaciones financiadas por la universidad.
- e. Establecer políticas claras que reconozcan la autoría adecuada en todas las publicaciones derivadas de investigaciones financiadas por la universidad, asegurando el reconocimiento apropiado de los contribuyentes.



### Artículo 12. Políticas de transferencia tecnológica

La UNIFSLB, transfiere nuevos conocimientos en investigación básica y aplicada de los pueblos Awajún y Wampis y también las de carácter científico básica y aplicada, como también los resultados de la investigación, con la finalidad de realizar innovaciones que permitan el desarrollo del sector productivo y comercial, facilitando la articulación Universidad-Empresa-Comunidad rural, reconociendo los derechos de propiedad intelectual de las partes.



### Lineamientos:

La universidad se compromete a facilitar y promover la obtención de derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, estableciendo procesos ágiles y eficientes. Se establecerán colaboraciones sólidas con empresas y comunidades, fomentando la transferencia tecnológica mediante mecanismos de trabajo conjunto. Para garantizar la integridad, se normará la participación de los investigadores de la UNIFSLB en los derechos de propiedad intelectual y se establecerán procedimientos claros para la protección de las innovaciones. Además, se implementarán, mantendrán y mejorarán laboratorios especializados que permitan la experimentación y la innovación basada en conocimientos tradicionales, promoviendo así la aplicación práctica de los descubrimientos y conocimientos generados por la universidad. Estos lineamientos asegurarán una gestión efectiva de la propiedad intelectual y la transferencia tecnológica, impulsando la innovación y la colaboración con el sector empresarial y las comunidades locales.

### Estrategias:

- a. Facilitar e impulsar el proceso de obtención de los derechos de propiedad intelectual de los resultados de la investigación.
- b. Establecer mecanismos de trabajo conjunto con empresas y comunidades que faciliten los procesos de transferencia tecnológica.
- c. Normar la participación de los investigadores de la UNIFSLB en los derechos de propiedad intelectual y la protección de las innovaciones.
- d. Establecer normas y procedimientos para la transferencia tecnológica.
- e. Laboratorios especializados: Implementar, mantener y mejorar los laboratorios que permitan la experimentación y la innovación basada en conocimientos tradicionales.



### Líneas de Acción:

- a. Fomento de la experimentación local: Apoyar proyectos que permitan a las comunidades experimentar con técnicas innovadoras basadas en conocimientos, proporcionando recursos y supervisión técnica.
- b. Apoyo a Iniciativas de preservación cultural: Financiar programas que promuevan la preservación de tradiciones y conocimientos culturales, reconociendo que la preservación cultural es intrínseca a la innovación a largo plazo.
- c. Formación en uso de tecnologías: Ofrecer formación en el uso y mantenimiento de tecnologías modernas incorporando las capacidades digitales.
- d. Incubadoras de Proyectos Sostenibles: Establecer incubadoras que respalden proyectos, desde la concepción hasta la comercialización.



### **Artículo 13. Políticas de financiamiento y cooperación para la investigación**

La UNIFSLB, identifica y utiliza las diversas fuentes financieras y canaliza otros recursos de cooperación (tangibles e intangibles) para el desarrollo de la investigación, aplicando sinergias de diversas modalidades con instituciones públicas de carácter nacional e internacional.

#### **Lineamientos:**

La UNIFSLB se compromete a establecer alianzas con instituciones estatales, empresas privadas y organizaciones internacionales prestigiosas para proyectos de investigación. Se promoverá la transparencia al informar a la comunidad universitaria sobre fuentes de financiamiento alineadas con las líneas de investigación. La universidad implementará procedimientos eficientes para gestionar proyectos con donaciones nacionales e internacionales, garantizando una administración transparente. Se fomentará la gestión financiera sostenible para asegurar la continuidad y el impacto a largo plazo de las investigaciones, contribuyendo al desarrollo sostenible de la universidad y las comunidades locales. Estos lineamientos fortalecerán la posición de la UNIFSLB como centro de excelencia en investigación.

#### **Estrategias:**

- a. Establecer convenios o alianzas con instituciones del estado, empresa privada y cooperación internacional de alto prestigio para el desarrollo de proyectos de investigación.
- b. Difundir a toda la comunidad universitaria las fuentes de financiamiento de proyectos de investigación acorde a las líneas de investigación de la UNIFSLB.
- c. Establecer procedimientos administrativos, legales y financieros para la eficiente gestión de proyectos de investigación con donaciones nacionales e internacionales.
- d. Propiciar la gestión financiera sostenible de proyectos de investigación.



#### **Líneas de acción:**

- a. Desarrollar convenios y alianzas con instituciones gubernamentales, empresas privadas y organizaciones internacionales de prestigio para la ejecución de proyectos de investigación colaborativos y multidisciplinarios.
- b. Implementar una campaña de información para difundir ampliamente entre la comunidad universitaria las fuentes de financiamiento disponibles, alineadas con las áreas prioritarias de investigación de la UNIFSLB.
- c. Desarrollar estrategias para promover la gestión financiera sostenible de los proyectos de investigación, incluyendo la implementación de prácticas que aseguren la continuidad y el impacto a largo plazo de las investigaciones, considerando tanto aspectos económicos como ambientales y sociales.